



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE

Ref.: EXPTE AIF-E-3039-2025 - PRORROGA

Ushuaia,



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

VISTO: La Nota Interna N.º NOTA-INT-PE-33-2025, de fecha 04 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el Auditor Fiscal CP Leonardo VIVAS AHUMADA, solicita se le otorgue la ampliación máxima del plazo previsto en el punto 4 del inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001, modificada por su similar N.º 89/2002, para realizar, en el marco del control preventivo, el examen del expediente AIF-E-3039-2025, caratulado: “*Contratación de servicios de provisión de alojamiento de servidores virtuales en una plataforma de nube en los productos del data set de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica*”.

Que, de acuerdo a lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando el plazo máximo de cuatro (4) días contados a partir de la notificación de la presente, fundamentado en la complejidad del objeto que revisten las actuaciones bajo análisis, y la necesidad de solicitar consulta técnica y legal para el análisis correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 187/2021 e inciso c) del artículo 7º de la Resolución Plenaria Nº 184/2021.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Por ello:

**EL SECRETARIO CONTABLE A/C
DE LA SECRETARIA CONTABLE**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Conceder al Auditor Fiscal CP Leonardo VIVAS AHUMADA, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º NOTA-INT-PE-33-2025, de fecha 04 de junio de 2025, la ampliación del plazo de cuatro (4) días, establecida en el punto 4, inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001 modificada por su similar N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente al Auditor Fiscal CP Leonardo VIVAS AHUMADA.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP N.º 11/2025.

